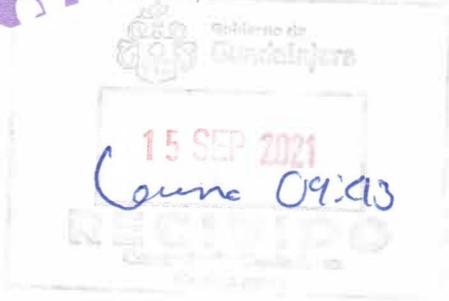


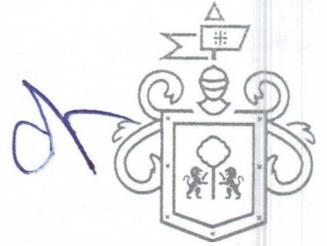


Contraloría
Ciudadana
Guadalajara



3694 21 SEP 14 P102

004392



Gobierno de
Guadalajara

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/564/2021

Asunto: Informe final de auditoría.

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 114/18**, de 24 de octubre de 2018, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Construcción de banqueta en el parque Elena Pantoja, en calle Elena Pantoja esq. Privada Luis M. Fregoso en la col. Obeliscos de la zona 6 Tetlán, Municipio de Gdl.", identificada con el número de contrato **DOP-REH-MUN-PRO-AD-114-18**, se remite el informe final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las estimaciones, 1, 2, 3 y 4 finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron observaciones preliminares documentales y observaciones físicas, sin embargo, se tomó en consideración para la solventación de observaciones la documentación que en su momento la dependencia auditada hizo llegar a esta Dirección a través de medios de comunicación electrónica (carpeta compartida a través de la red interna) y una vez analizada la documentación por parte del auditor comisionado, se consideró insuficiente para solventar la totalidad de observaciones.

Por lo tanto, se adjunta la cédula de observaciones en que se precisan **03 observación documental y 06 observaciones físicas** sin solventar y se le otorga un **plazo no mayor de 10 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Informe de Auditoría, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

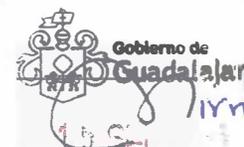
Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV y IX Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"2021, año de la participación política de las mujeres en Jalisco"
"Guadalajara, Jalisco" a 13 de septiembre de 2021

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Dirección de Auditoría



RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Av. 5 De Febrero 249, U. A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México
3669 1300, Ext. 1306
www.guadalajara.gob.mx

C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para conocimiento.
LEGV/eam/ffja

Recibí original y
04 Anexos 15/sep/21

210 31 02 15 15 10